

RESOLUCIÓN N° 1753
EXPEDIENTE N° 5721-006832/2014

NEUQUÉN, 07 NOV 2014

VISTO:

La solicitud de creación de cargo para el sector de preceptoría, interpuesta por el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de cargos en los Institutos de Formación Docente es necesaria para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los nuevos planes de estudios con el correspondiente respaldo de los sectores de apoyo institucionales representados por preceptoría, biblioteca y secretaría;

Que el aumento de la carga horaria de los planes de estudios, la implementación de nuevas ofertas educativas y el incremento temporal de contención del estudiante en el ámbito educativo han dejado desfasados los distintos puntos de apoyo institucional creando la necesidad de lograr el equilibrio para continuar brindando la atención del estudiantado en condiciones óptimas;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindaran mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación del cargo solicitado;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

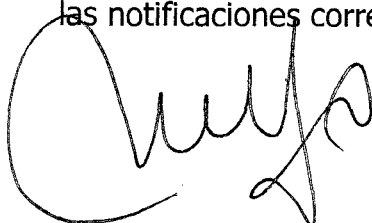
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma legal, de Un (1) cargo de **Preceptor**, Código DIL-2, Turno Mañana, Secuencia 103 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 2, Dirección General de Distrito Regional Educativo V de Chos Malal
- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 05, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, SPAR. 002, FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de los cargos creados en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución N° 0223/14.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

ES COPIA

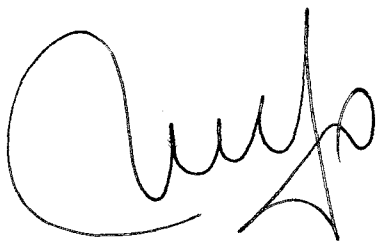


DANIEL EDUARDO PAVLALET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1753
EXPEDIENTE Nº 5721-006832/2014

- 5º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

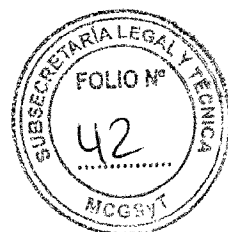


Vto. OSCAR JAVIER COMPAG
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

PROF. MARISA YASHMIN MONTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

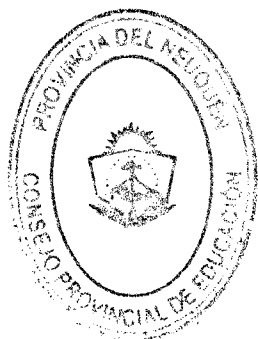
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



R.S. N° 1753/14

DECRETO N° 0893 /15.-
NEUQUÉN, 08 MAY 2015



VISTO:

El Expediente N° 5721-006832/14 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, solicita la creación de un cargo para el sector de preceptoría;

Que la creación de cargos en los Institutos de Formación Docente es necesaria para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los nuevos planes de estudio con el correspondiente respaldo de los sectores de apoyo institucionales representados por preceptoría, biblioteca y secretaría;

Que el aumento de la carga horaria de los planes de estudio, la implementación de nuevas ofertas educativas y el incremento temporal de contención del estudiante en el ámbito educativo, han dejado desfasados los distintos puntos de apoyo institucional creando la necesidad de lograr el equilibrio para continuar brindando la atención del estudiantado en condiciones óptimas;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindaran mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación del cargo solicitado;

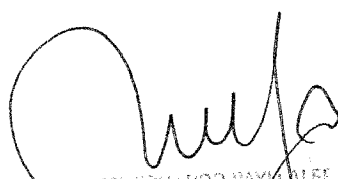
Que el Consejo Provincial de Educación mediante el dictado de la Resolución N° 1753/14, propicia la creación de un (1) cargo de Preceptor, Código DIL-2, Turno Mañana, Secuencia 103, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de la ciudad de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**


DANIEL EDUARDO PAYZÁLET
Director General de Posgrado
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 0893 /15.-

Artículo 1º: EXCEPTÚASE la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 07 de noviembre de 2014, un (1) cargo de Preceptor, Código DIL-2, Turno Mañana, Secuencia 103, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de la ciudad de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V.

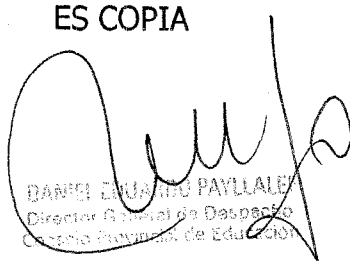
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.03; SA.02; UO.05; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

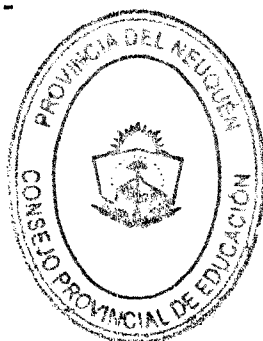
Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLE
Director General de Despliegue
Consejo Provincial de Educación



Fdo.) SAPAG
REINA